



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO
ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPÁN**



Licenciatura en Derecho

Tema: “Actos de Investigación”

Lic. Noemí Romero Arciniega

Enero- Junio 2018

Tema: “Actos de Investigación”

Resumen: Dentro del Proceso Acusatorio Adversarial, en lo que se refiere a la Etapa de Investigación, ésta se encuentra sustentada en actos que tienden a la comprobación del hecho y el establecimiento de la presunta responsabilidad motivo por el cual existen los Actos de Investigación.

Palabras clave:

Actos de investigación, inspección, revisión corporal, toma de muestra, peritajes, reconocimiento, cateo.

Objetivo general:

Que los alumnos distingan los actos de investigación las fases que conforman la Etapa de Investigación, con la finalidad que el Ministerio Público acredite el hecho y establezca la probable responsabilidad.

En el Sistema de Justicia Penal vigente, la **INVESTIGACIÓN INICIAL** tiene como objeto reunir indicios para el esclarecimiento de los hechos , así como los datos y medios de prueba, para sustentar el inicio del ejercicio de la acción penal.

Mientras que la **INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIA**, tiene como objetivo, que el Ministerio Público reúna los datos y medios de prueba, para sustentar la acusación , reparación del daño, o bien una solución alterna.



ACTOS DE INVESTIGACIÓN ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

- **I.** La inspección del lugar del hecho o del hallazgo,
- **II.** La inspección de lugar distinto al de los hechos o del hallazgo;
- **III.** La inspección de personas;
- **IV.** La revisión corporal;
- **V.** La inspección de vehículos;

- **VI.** El levantamiento e identificación de cadáver;
- **VII.** La aportación de comunicaciones entre particulares;
- **VIII.** El reconocimiento de personas;
- **IX.** La entrega vigilada y las operaciones encubiertas, en el marco de una investigación y en los términos que establezcan los protocolos emitidos para tal efecto por el Procurador.
- **X.** La entrevista a testigos

Actos de investigación que requieren autorización previa del Juez de control implican afectación a derechos establecidos en la Constitución:

- **I.** La exhumación de cadáveres;
- **II.** Las órdenes de cateo;
- **III.** La intervención de comunicaciones privadas y correspondencia;
- **IV.** La toma de muestras de fluido corporal, vello o cabello, extracciones de sangre u otros análogos, cuando la persona requerida, excepto la víctima u ofendido, se niegue a proporcionar la misma;
- **V.** El reconocimiento o examen físico de una persona cuando aquélla se niegue a ser examinada.

INSPECCIÓN

INSPECCIÓN

Estado que guardan,
instrumentos o
productos del delito
lugares, objetos.



Toda inspección
deberá constar con
un registro.



Se apreciara con los
sentidos.





INSPECCIÓN DE PERSONAS

INSPECCIÓN DE PERSONAS

La policía podrá inspeccionar sobre una persona y sus posesiones en caso de flagrancia.

Revisión externa de la persona y posesiones.

Inspección de partes íntimas con autorización judicial.

Motivo de la inspección.



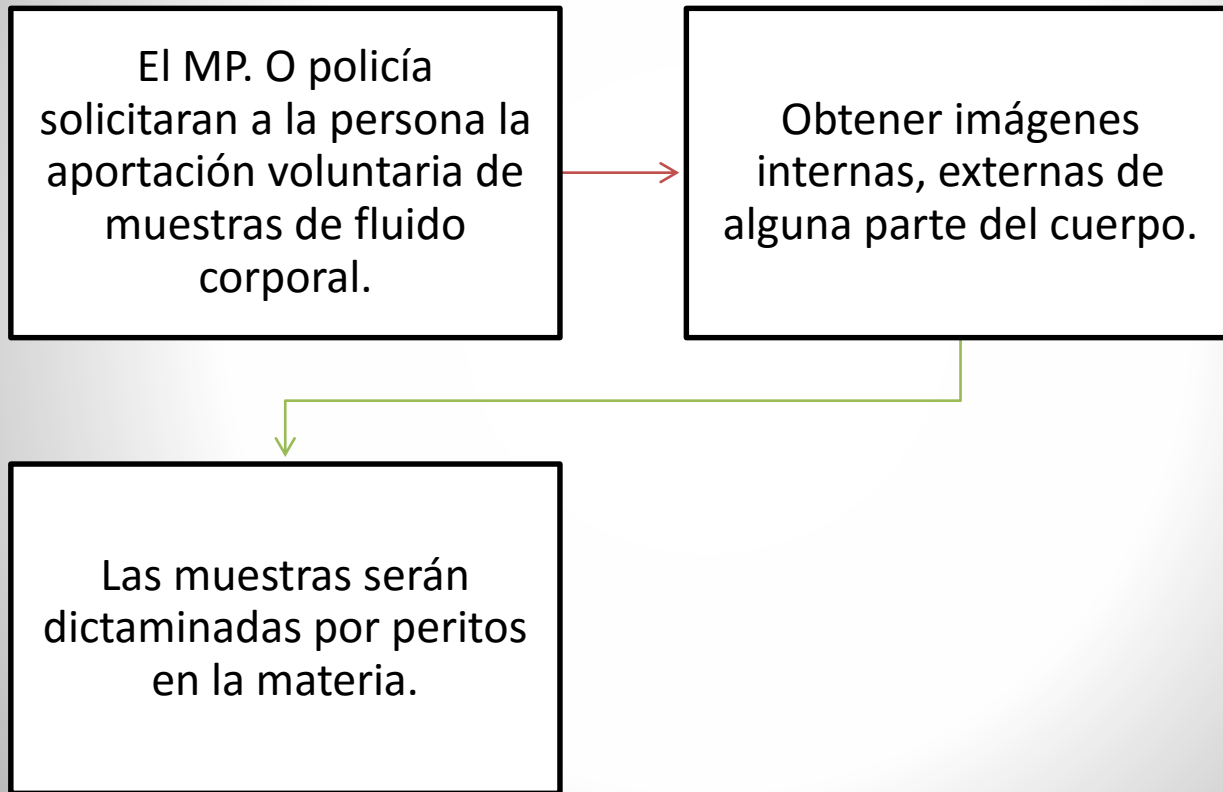
REVISIÓN CORPORAL

РЕВИЗИОН СОРЬОВАГ

El MP. O policía
solicitaran a la persona la
aportación voluntaria de
muestras de fluido
corporal.

Obtener imágenes
internas, externas de
alguna parte del cuerpo.

Las muestras serán
dictaminadas por peritos
en la materia.



TOMA DE MUESTRA

TOMA DE MUESTRA

Estará presente una persona de confianza o abogado defensor del imputado.

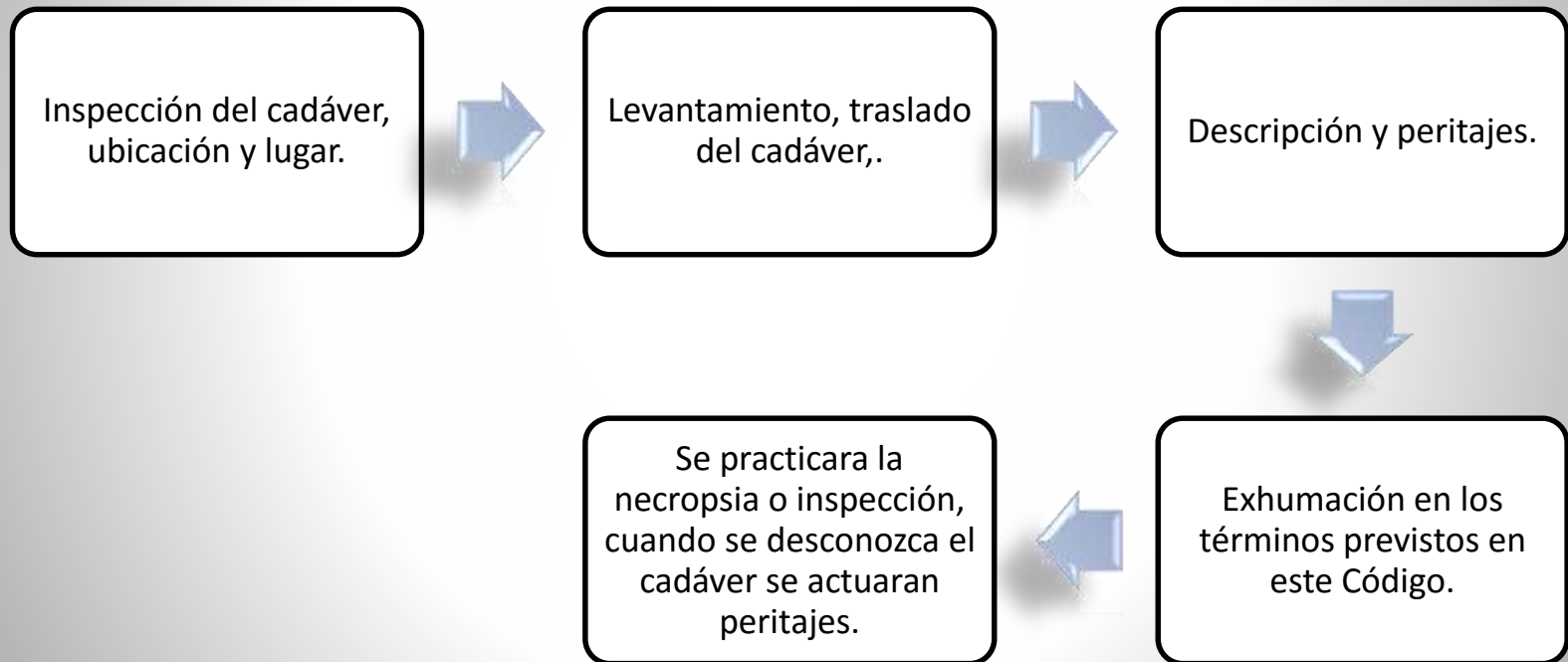
A menores de edad estará presente quien ejerza la patria potestad etc.

La persona que se negara a hacer alguna toma de muestra el MP. O policía solicitar al Organo Jurisdiccional la inmediata autorización.



LEVANTAMIENTO, IDENTIFICACIÓN DE CADAVER

LEVANTAMIENTO, IDENTIFICACIÓN DE CADAVER





PERITAJE

PERITAJE

El MP. O policía podrá disponer la practica de los peritajes.

El dictamen no exime al perito a declarar en audiencia de juicio.



APORTACIÓN DE COMUNICACIONES

APORTACIÓN DE COMUNICACIONES

Voluntariamente a la investigación.

Estar estrechamente vinculados con el delito que se investiga

No se viola el deber de confidencialidad que tenga el consentimiento de la persona.



RECONOCIMIENTO DE PERSONAS Y OBJETOS

RECONOCIMIENTO DE PERSONAS Y OBJETOS

Procederá sin el consentimiento del imputado, y con la mayor reserva posible.



El imputado presentara en conjunto con otras personas con características físicas similares.



Realizada por la autoridad ministerial.



Contara con un registro, nombre de la autoridad, testigo ocular, personas que participaron en fila y defensor.



CATEO

CATEO

Orden escrita
emanada de un
autoridad judicial,



Para allanar un
lugar cerrado con
la finalidad de:



Aprehender a una
o varias personas,
buscan objetos o
inspeccionar el
lugar.

En la investigación existen técnicas y actos de investigación, las técnicas son los procedimientos, pericias y habilidades que aplica el M. P. y las policías y también las desarrollan en los actos de investigación.

Bibliografía

- Juárez, C. A. (2012) Audiencias en el Proceso Penal Acusatorio y Juicio. México: Raúl Juárez Carro, 137pp.
- Lembo, R. F. (2015). Las Audiencias Penales del Proceso Acusatorio Adversarial en el Código Nacional de Procedimientos Penales. México Editorial Flores 184 pp.
- Maldonado, S. I (2014) Litigación en Audiencias Orales y Juicio Oral Penal. México: Palacio del Derecho Editores, 208 pp.
- Pastrana, B. J. (2011) Juicio Oral Penal, Técnicas y Estrategias. México: Flores Editor, 400 pp.
- Código Nacional de Procedimientos Penales (2016) SISTA, México .